



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 4 de mayo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00019-00

Examinado el expediente virtual se observa que el mandatario judicial de la demandada allega un memorial el día de ayer, solicitando aplazamiento de la audiencia inicial establecida en el artículo 372 del C.G.P., fundamentando en tres (3) numerales que hacen alusión a la sobreviniente notificación de la fecha el día tres (3) de los corrientes en horas de la tarde y la problemática del paro nacional que le impidió desplazarse a su oficina para estudiar la diligencia y quebrantos de salud en la visión, lo que le ha impedido preparar la defensa de su prohijada, allegando los soportes que acreditan su patología ocular, situación que constituye un claro acontecimiento de fuerza mayor contenida en el artículo 64 del Código Civil, que indudablemente conduce a acceder a la postergación deprecada, al encontrarse debidamente justificada y acreditada sumariamente su motivo de inasistencia.

Corolario de ello, esta Judicatura dispone reprogramar la audiencia inicial antes referida, y la misma se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Finalmente, se la oportunidad para aclararle al apoderado judicial de la demandada señora JENIFER MAGALY CHACÓN CHACÓN, que la remisión de los oficios es un recordatorio para las partes y sus mandatarios, ya que la decisión donde se fijó la hora y fecha para la audiencia inicial emitida el pasado veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) se notificó por estado electrónico No. 046



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Velez.-

debidamente publicado el veintiséis (26) de abril en el micrositio web adjudicado a este Juzgado por parte de la Rama Judicial de Colombia; por lo tanto como profesional del derecho es conecedor que las notificaciones de los autos son en estados, salvo los que se dicten en el desarrollo de una audiencia. En consecuencia, se conmina al profesional del derecho memorialista para consulte el micrositio web de este Estrado Judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-velez>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6c8a7ee545923de16cfe385f4073778cae3294022da6373f3d4d224
870e3cd5**

Documento generado en 04/05/2021 11:23:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>